ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N°780.-

LITUECHE, 02 de Julio de 2020.-

Dideco N°133.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°2094 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2019 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La distribución presupuestaria aprobada por Ministerio de Desarrollo Social que autoriza la adquisición de "insumos agrícolas" para usuarios Programa Autoconsumo.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Raúl Fuenzalida.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO:

1.- AUTORICESE: la adquisición de "insumos agrícolas"(pollitas ponedoras, comederos aves, bebederos aves, semillas y sacos de alimentos) para usuarios programa Autoconsumo 2019, mediante trato directo.

2.- GIRESESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Comercial Fuenzalida y Fredes Ltda, RUN: 76.573.782-6, por la suma total de $252.546.- (doscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos).IVA incluido.

3.- CARGUESE el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Autoconsumo.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/YMM/ymm
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO